



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 579-2018-MPU/A

Bagua Grande, 04 de Diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

El Informe N°242-2018-SGEP-GIDUR-MPU/BG, de fecha 04 de Diciembre de 2018, suscrito por el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, la Ing. Susan Juby Portal Dilas, mediante el cual solicita la Aprobación de la actualización del presupuesto del expediente técnico denominado "Creación de Servicios de Losa de Usos Múltiples en los C.P de San Martin de Porres, C.P de Jahuanga, Distrito de Bagua Grande-Provincia de Utcubamba-Amazonas" SNIP 376281, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, en concordancia con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 428-2017-MPU/BG, se aprobó el Expediente Técnico del proyecto denominado "Creación de Servicios de Losa de Usos Múltiples en los C.P de San Martin de Porres, C.P de Jahuanga, Distrito de Bagua Grande-Provincia de Utcubamba-Amazonas" SNIP 376281, por un monto de S/ 810,503.20 (Ochocientos diez mil quinientos tres con 20/100 soles).

Que, mediante Informe N°242-2018-SGEP-GIDUR-MPU, de fecha 04 de Diciembre del 2018, mediante el cual el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, la Ing. Susan Juby Portal Dilas, solicita la Aprobación de la actualización del presupuesto del expediente técnico denominado "Creación de Servicios de Losa de Usos Múltiples en los C.P de San Martin de Porres, C.P de Jahuanga, Distrito de Bagua Grande-Provincia de Utcubamba-Amazonas" SNIP 376281, por un monto de S/ 808,065.56 (Ochocientos ocho mil sesenta y cinco con 56/100 soles); bajo la modalidad de ejecución a suma alzada, con plazo de ejecución 105 días calendarios.

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Anexo Único del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Expediente Técnico de Obra, es el conjunto de documentos que comprende: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fórmula polinómica, fecha de determinación del presupuesto de obra, valor referencial, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, entre otras; contando el expediente correspondiente con todos estos documentos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 579-2018-MPU/A

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades, en el numeral 6 determina que una de las atribuciones del Alcalde es de Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 43° de mismo cuerpo normativo Ley N° 27972- Ley Orgánica de las Municipalidades. Precisa que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Contando con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades que le confiere el Ordenamiento jurídico,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la actualización del presupuesto del expediente técnico denominado "Creación de Servicios de Losa de Usos Múltiples en los C.P de San Martín de Porres, C.P de Jahuanga, Distrito de Bagua Grande-Provincia de Utcubamba-Amazonas" SNIP 376281, por un monto de S/ 810,065.56 (Ochocientos diez mil sesenta y cinco con 56/100 soles); bajo la modalidad de ejecución a suma alzada, con plazo de ejecución 105 días calendarios..

ARTICULO SEGUNDO. -DEJAR sin efecto, toda Resolución y/o documento que contravenga a la presente.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Estudios y Proyectos, y a las unidades orgánicas que correspondan de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para los fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Sistemas de Información, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.muniutcubamba.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
BAGUA GRANDE
Williams Zumaeta Lucero
ALCALDE